

ELECCIONES EUROPEAS

RESIDENTES EN EL EXTERIOR

INSTRUCCIONES DE CÓMO VOTAR

1 Requisitos para solicitar el voto

- Estar inscrito en el CERA
- Solicitar el voto mediante impreso oficial

Cómo obtenerlo:

- Enviado de oficio por el Estado a la dirección de inscripción en el CERA
- En las dependencias consulares
- Por Internet

Enviar la solicitud de voto por correo o por fax

- Plazo para solicitar el voto: Desde el 1 al 26 de abril
- Dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral
- Documentación necesaria:
 - Impreso oficial
 - Fotocopia del Pasaporte, DNI o certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular

2 Documentación enviada por las Delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral

Recibida la solicitud, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán a la dirección de la inscripción del elector:

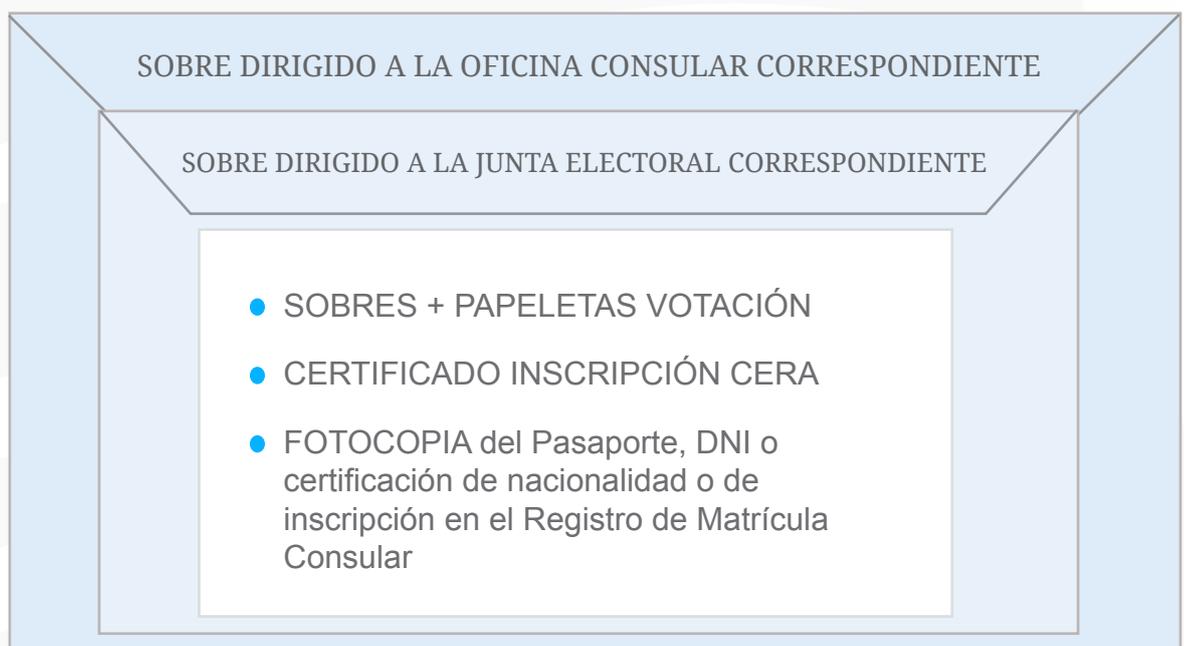
- Papeletas
- Sobres de votación
- Dos certificados idénticos de estar inscrito en el CERA
- Sobre dirigido a la Junta Electoral competente
- Sobre dirigido a la Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de la Misión Diplomática en la que están inscritos

3 no más tarde del 13 de mayo

Dicho envío debe realizarse por correo certificado y no más tarde del 5 de mayo, en aquellas provincias donde no hubiese sido impugnada la proclamación de candidatos, y en las restantes, no más tarde del 13 de mayo.

4 Voto por Correo – Hasta el 20 de mayo

Enviar por correo certificado a la oficina Consular de Carrera o Sección Consular de la Misión Diplomática hasta el **20 de mayo de 2014**



5. Voto en Urna – Entre el 21 y el 23 de mayo

Entregar personalmente los sobres en aquellas Oficinas o Secciones Consulares en las que estén inscritos o en los lugares que a tal efecto se habiliten para ello.

